

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

18 de febrero de 1991

(91/C 43/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	42,1779	Escudo portugués	179,958
Marco alemán	2,04897	Dólar USA	1,38164
Florín holandés	2,30816	Franco suizo	1,75606
Libra esterlina	0,704197	Corona sueca	7,66172
Corona danesa	7,87809	Corona noruega	8,00727
Franco francés	6,97173	Dólar canadiense	1,59233
Lira italiana	1538,80	Chelín austriaco	14,4160
Libra irlandesa	0,769370	Marco finlandés	4,96905
Dracma griega	219,528	Yen japonés	179,986
Peseta española	127,870	Dólar australiano	1,75223
		Dólar neozelandés	2,27993

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (nº 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agraria común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).